



Nº Ref.:MA422544/13
VEY

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 1976/13
Santiago, 25 de enero de 2013

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Antonio Edgardo Morris Peralta, Responsable Técnico y D. JUAN CARLOS CORBEAUX LARREBOURE, Representante Legal de Glaxosmithkline Chile Farmacéutica Ltda., ingresada bajo la referencia Nº MA422544, de fecha de 24 de enero de 2013, mediante la cual solicita nuevo contenido de envase para el producto farmacéutico DERMOVATE POMADA TÓPICA 0,05%, Registro Sanitario Nº F-2446/09;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: que, mediante la presentación de fecha 24 de enero de 2013, se solicitó nuevo contenido de envase para el registro sanitario Nº F-2446/09 del producto farmacéutico DERMOVATE POMADA TÓPICA 0,05%.

SEGUNDO: que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2013012452590962, emitido por Tesorería General de la República con fecha 24 de enero de 2013; y

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario, del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1.- **AUTORIZÁSE** el nuevo contenido de envase para el producto farmacéutico **DERMOVATE POMADA TÓPICA 0,05%**, Registro Sanitario Nº F-2446/09, concedido a Glaxosmithkline Chile Farmacéutica Ltda., manteniendo los contenidos de envase anteriormente autorizados.

Muestra Médica: Envase autorizado en el registro Sanitario que contiene de 3 a 60 g

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador:
Código de Verificación: **8CC5279EE82F8D1E84257AFE0055EDD3**



2.- Los rótulos del producto indicado deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo autorizado en el registro sanitario y cualquier modificación deberá comunicarse oportunamente a este Instituto.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Q.F. XIMENA GONZÁLEZ FRUGONE
JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS
AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador:
Código de Verificación: **8CC5279EE82F8D1E84257AFE0055EDD3**